

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (ANTIGUA SUBASTA), AL PRECIO MÁS ALTO, DE APROVECHAMIENTOS DE MADERA DE ESTA COMUNIDAD.**

**PRIMERA.- Objeto.**

Constituye el objeto del contrato la enajenación de los aprovechamientos de madera, cuyas características se consignan en el **Anexo I** al presente Pliego de Cláusulas, a realizar en los Montes de Utilidad Pública de esta Comunidad, anualidad 2010 y que son los siguientes:

**MUP. – Lotes**

**10 - 01OR y 02OR**

**32 - 01OR**

**48 - 01OR, 02OR y 03OR**

**Cada uno de los lotes es objeto de un procedimiento licitatorio independiente.**

Las características detalladas de los aprovechamientos forestales se encuentran en el Anexo I de este Pliego.

Las necesidades administrativas a satisfacer son dar cumplimiento a los requerimientos de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia y Valladolid, según las condiciones y características establecidas en el Pliego de Cláusulas aprobado por esa Entidad al efecto, para la enajenación de los aprovechamientos maderables cuyas características constan en dichos Pliegos.

CPV: 03414000

**SEGUNDA.- Procedimiento de adjudicación y forma de tramitación del expediente.**

La selección del contratista se efectuará mediante procedimiento abierto, previsto y regulado en el capítulo I, del Título I, del Libro III de la LCSP, tramitación ordinaria, siendo la adjudicación a favor de la oferta con precio más alto y al alza sobre el precio de licitación (art. 134.1 LCSP).

**TERCERA.- Régimen Jurídico.**

El contrato al que hace referencia el presente Pliego tiene carácter de contrato administrativo especial y ambas partes quedan sometidas expresamente, para cuanto no esté previsto en el presente Pliego, a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no contradiga a la Ley 30/2007.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, tratándose de un aprovechamiento forestal, se estará a lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en el Pliego General de Condiciones Técnicas Particulares para regular la ejecución de los disfrutes en montes (BOE nº 200, de 21 de Agosto de 1975 y BOP nº 82 de fecha 09 de Julio de 1975), en el Pliego de Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de la ejecución de los aprovechamientos maderables (BOE nº 199, de fecha 20 de Agosto de 1975 y BOP nº 83, de fecha 11 de julio de 1975) y en el Pliego de Condiciones Técnico-Particulares, aprobado para cada aprovechamiento, por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora III, y la Sección Territorial de Ordenación y Mejora, de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia y Valladolid.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la única competente para conocer las cuestiones litigiosas que surjan sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la presente licitación.

**CUARTA.- Requisitos de las empresas en relación con la aptitud para contratar.**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y su habilitación empresarial.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los **finés, objeto o ámbito de actividad** que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

**Empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios:** se estará a lo establecido en los arts. 44, 47 y 48 LCSP, respectivamente.

**QUINTA.- Duración del contrato.**

El plazo de duración será el señalado en el Pliego de Condiciones Técnico – Particulares de cada aprovechamiento, y que se especifica, asimismo, en el Anexo I. El plazo de ejecución del aprovechamiento se empezará a contar desde la firma del correspondiente contrato administrativo que deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación definitiva.

**SEXTA.- Tipo de licitación.**

Se especifica en el Anexo I para cada uno de los aprovechamientos como “VALOR TASACION BASE”. En el precio de tasación no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido que habrá de satisfacer el adjudicatario simultáneamente sobre el precio de adjudicación, que tendrá la consideración de base para la aplicación del tipo impositivo correspondiente.

**SEPTIMA.-Revisión de precios.**

No procede la revisión de precios, teniendo en cuenta que no se encuentra establecida esta cláusula en los Pliegos de Condiciones Técnico-Particulares aprobados por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora III y la Sección Territorial de Ordenación y Mejora, de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia y Valladolid, para cada uno de los aprovechamientos que en esta licitación se enajenan.

**OCTAVA.- Forma de los pagos.**

1.- El adjudicatario está obligado a ingresar el importe de la adjudicación en la tesorería de la Comunidad, como requisito previo a la obtención del aprovechamiento.

2.- El adjudicatario está obligado a ingresar en el fondo de mejoras del Monte, según lo establecido en los Pliegos de Condiciones Técnico-Particulares establecidos por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora III y la Sección Territorial de Ordenación y Mejora, de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia y Valladolid aprobados para los lotes que en esta licitación se enajenan, el 15% sobre el valor de la adjudicación.

3.- El adjudicatario está obligado a ingresar en el fondo de Mejoras del Monte las cantidades detalladas en los Pliegos de Condiciones Técnico-Particulares establecidos por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora III y la Sección Territorial de Ordenación y Mejora, de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia y Valladolid y aprobados al efecto para los lotes que en esta licitación se enajenan; cantidades que además se detallan en el Anexo I del presente Pliego.

**NOVENA.- Garantías.**

Para participar en el procedimiento deberá constituirse previamente una garantía provisional por importe del 3% del precio de licitación, por cada lote a cuya adjudicación se opte, excluido el IVA.

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se constituirá, de acuerdo con lo establecido en el art. 84 LCSP, en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en el art. 55 RTRLCAP (normativa de desarrollo). El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Tesorería de la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones establecidas en el art. 56 RGLCAP, por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá presentarse ante el órgano de contratación.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones establecidas en el art. 57 RGLCAP, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, cuyo certificado deberá presentarse ante el órgano de contratación.

#### **DECIMA.- Condiciones del contrato.**

**Gastos.-** Una vez acordada la adjudicación definitiva, serán a cuenta del contratista los siguientes gastos:

- a) Los derivados de los anuncios de licitación, adjudicación definitiva y de la formalización del contrato, en su caso. Los anuncios de licitación y adjudicación serán abonados por los adjudicatarios de los lotes a partes iguales. Estos gastos no podrán exceder de 300,00 €.
- b) Las licencias, reconocimientos e inspecciones a efectuar por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora III y la Sección Territorial de Ordenación y Mejora, de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia y Valladolid.
- c) Los gastos de la eliminación del despojo de corta y de extracción de leñas de copas.
- d) Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación en la formalización y ejecución del contrato, incluso el I.V.A., en su caso, en la forma y cuantía que para cada momento del contrato señalen sus disposiciones reguladoras.
- e) Los que se produzcan para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información de Organismos Oficiales y de particulares.
- f) Los daños que el adjudicatario cause a terceros o a la Entidad Propietaria.

#### **UNDECIMA.- Derechos y obligaciones del adjudicatario.**

Serán obligaciones del adjudicatario y correlativamente derechos de la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar, además de las de carácter general señaladas en la legislación vigente, las derivadas del objeto y causa del contrato, con arreglo a este Pliego, al Pliego de Condiciones Técnico-Particulares elaborado por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora III y la Sección Territorial de Ordenación y Mejora, de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia y Valladolid, para cada uno de los lotes, y demás normativa vigente.

#### **DUODECIMA.- Prerrogativas de la Comunidad.**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

#### **DECIMOTERCERA.- Forma y plazo de presentación de las ofertas y documentación a presentar.**

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar, en horario de oficina, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la LRJ-PAC, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el BOP. Si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, el plazo concluirá al día siguiente que resulte hábil.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (921.14.20.76) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por ellos mismos o por las personas que lo representen, en los que se indicará, en el sobre A “Documentación Administrativa que presenta D..... para la enajenación del aprovechamiento lotes nº. ....”, en el Monte.....”, y en el Sobre B, “Proposición Económica que presenta D..... para la enajenación del aprovechamiento de lotes en los M.U.P. de la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar”.

En el **sobre A** deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RTRLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea acreditarán su capacidad de obrar en los términos del art. 10 RTRLCAP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar recogidas en el art. 49 LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, conforme al modelo que consta en el Anexo 3 de este Pliego, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. (arts. 62 y 130.1.c)

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil. El poder que se presente deberá estar debidamente bastantado por el Secretario General de la Corporación, o funcionario/a de la misma en quien delegue, y que esté en posesión del título de Licenciatura en Derecho. Además, habrá de presentarse una declaración jurada, firmada por el licitador, de que el poder que acredita está vigente.

d) Justificación de la solvencia económica, financiera, mediante una declaración apropiada de entidad financiera.

La justificación de la solvencia técnica se realizará mediante una relación de los aprovechamientos de madera realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el contratante o por cualquier otro medio previsto en el art. 67(por remisión del 68) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público..

La solvencia económica podrá justificarse por cualquiera de los medios establecidos en el art. 64 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, los licitadores habrán de aportar documento acreditativo de la calificación empresarial según Orden de 28 de marzo de 1981 (BOE de 8 de abril de 1981).

e) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

f) Las empresas que constituyan una unión de empresarios habrán de acreditar, cada una de ellas, las condiciones de aptitud para contratar señaladas en el art. 43, y además cumplir con los requisitos de los arts. 48 y 61 de la LCSP.

g) Resguardo justificativo de haber constituido la garantía provisional por cada uno de los lotes.

Todos estos documentos podrán presentarse en originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

La presentación de certificación de inscripción en algunos de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas (art. 72 LCSP), al que se acompañará a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han sufrido variación, eximirá de acreditar los datos que en ella consten.

Toda esta documentación, además de la proposición económica, habrá de presentarse en castellano.

En el **sobre B** se incluirá la oferta económica conforme al modelo que consta en el Anexo II de este Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, en la que hará constar su oferta por cada lote. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### **DECIMOCUARTA.- Calificación de la documentación y apertura de las proposiciones.**

Finalizado el plazo de admisión de ofertas, se constituirá la Mesa de Contratación, que ajustada a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: el de la Corporación.
- Suplente del Presidente: vicepresidente de la Comunidad.
- Vocales: los miembros de la Comisión Sexmera, D. Segismundo Estebaranz Velasco, Secretario General de la Comunidad, o persona que legalmente le sustituya; D. José Luis Campillo Calle, Interventor de la Comunidad, o persona que legalmente le sustituya.
- Secretario/a: un/a funcionario/a de la Corporación.

La Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación. Si se observaran defectos u omisiones subsanables, se procederá en la forma prevista en el art. 81.2 RTRLCAP, concediendo un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija o subsane los mismos. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados o, en su caso, no fueran subsanables, la documentación será rechazada.

Realizadas las actuaciones anteriores, el acto público de apertura de las proposiciones u ofertas, contenidas en el sobre B, se celebrará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, desarrollándose conforme a lo previsto en los arts. 83 y 84 de RTRLCAP.

De aparecer dos o más proposiciones iguales, la propuesta de adjudicación se realizará a favor de cualquiera de las empresas mencionadas en la Disposición Adicional Sexta de la LCSP, y que acuerde la Mesa de Contratación. En otro caso, se procederá por sorteo.

#### **DECIMOQUINTA.- Adjudicación provisional.-**

En cuanto a los plazos de adjudicación provisional, la adjudicación provisional deberá recaer

en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, u ocho en el caso de tramitación urgente.

Estos plazos de adjudicación se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el art. 136.3 LCSP.

De no producirse la adjudicación en los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

Según establece el art. 135 de la LCSP, el órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, a cuyo efecto, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más alto.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en este Pliego.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación o en un diario oficial, siendo de aplicación lo previsto en el art. 137 LCSP en cuanto a la información que debe facilitarse a aquéllos aunque el plazo para su remisión será de cinco días hábiles.

En aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la LCSP, si se dieran varias ofertas que iguallen en sus términos a las más ventajosas, desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación, tendrán preferencia para dicha adjudicación las empresas y entidades que se recogen en dicha disposición adicional sexta. Si concurrieran varias con la misma preferencia, la adjudicación se decidirá mediante sorteo entre ellas.

#### **DECIMOSEXTA.- Adjudicación definitiva.-**

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que trascurren quince días hábiles, o diez en el caso de tramitación urgente, contados desde el siguiente a aquel en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, y cuantos documentos procedan de conformidad a lo dispuesto en el art. 135.4 LCSP.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 RTRLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Cuando no exista obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los arts. 13 y 14 del RTRLCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, o diez en los casos de tramitación urgente, desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional, y una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anteriormente en este mismo apartado, el órgano de contratación, dentro de los diez días hábiles siguientes, o cinco en los casos de tramitación urgente, elevará a definitiva la adjudicación provisional realizada, y procederá, en su caso, a la devolución de las garantías provisionales al resto de los licitadores.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a

una nueva convocatoria la Administración, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un nuevo plazo de diez días hábiles, o cinco en los casos de tramitación urgente, para aportar la documentación relacionada anteriormente.

La notificación y publicidad de la adjudicación definitiva se efectuará conforme a los arts. 137 y 138 LCSP.

#### **DECIMOSEPTIMA.- Formalización del contrato.**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

#### **DECIMO OCTAVA.-Ejecución del contrato**

##### **1.- Responsabilidad y sanciones**

1. Para responder de cuantas responsabilidades, sanciones y penalidades se deriven de la defectuosa aplicación o del incumplimiento de las normas y condiciones de este Pliego, se estará a lo dispuesto al respecto en las normas que se relacionen a continuación: Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero. Asimismo, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico-Particulares elaborado por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora III, y la Sección Territorial de Ordenación y Mejora, de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia y Valladolid, para cada aprovechamiento, en tanto no se opongan a aquéllas normas.

##### **2.- Demora en la ejecución, prórrogas y penalizaciones.**

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico-Particulares elaborado al efecto para cada lote, por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora III, y la Sección Territorial de Ordenación y Mejora, de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia y Valladolid

3.- Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de **legislación laboral, seguridad social y de prevención de riesgos laborales**. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Comunidad.

#### **DECIMONOVENA.- Perfil del contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de esta Comunidad, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por la LCSP o por las normas autonómicas de desarrollo o en los que así se decida voluntariamente, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 42 LCSP, existe en la página web de esta Comunidad ([www.villaytierracuellar.com](http://www.villaytierracuellar.com)) el perfil del contratante, en el cual los órganos de contratación de esta Comunidad publicarán, en todo caso, la adjudicación provisional de los contratos, así como cualquier otro dato o información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el art. 42 citado.

Asimismo, también se podrá acceder al Perfil del contratante de esta Comunidad a través de la Plataforma de Contratación del Estado, que se encuentra en la dirección [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).

Cuéllar, a 8 de Abril de 2010.

EL PRESIDENTE

Fdo: Jesús García Pastor

## ANEXO I

Las condiciones particulares, generales y específicas que constan en los Pliegos de Condiciones Técnico-Particulares elaborado por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora III, del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Segovia,

### **MUP 10- El Pelayo-LOTE 01OR:**

#### **Clase de aprovechamiento: ordinario.**

Tipo de corta: regeneración

Clase de corta: aclareo sucesivo y uniforme (Diseminatoria)

Propiedad y término municipal: Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar(término de Cuéllar).

#### **Condiciones particulares:**

Localización: Sección I-Cuartel A-Tramo I-Tranzón 1

Objeto del aprovechamiento: Los pies señalados incluidas las leñas de copa. Las piñas no forman parte del aprovechamiento.

Nº de Fustes: 639 Pies

Volumen inicial fustes m3.c/corteza: 726,70

Valor m3 c/corteza: 15,00 €

TOTAL TASACIÓN: 10.900,50 € de valor tasación base + IVA

Valor índice: 13.625,63 €

Modalidad de aprovechamiento: riesgo y ventura.

Forma de medición: conteo de tocones.

Forma de entrega: en pie.

Señalización de pies: señalados con número.

Plazo total de ejecución: TREINTA Y SEIS MESES (36 )meses a partir del día siguiente a la firma del acta de entrega.

Epoca de corta: el plazo de ejecución. Excepto del 1 de Julio a 30 de septiembre, no pudiendo permanecer la madera apeada, ni los restos, en el monte en este período, y aquellas limitaciones temporales impuestas por los Planes de recuperación de las Especies en Peligro de Extinción.

Vías de saca y cargaderos a utilizar: los caminos forestales autorizados así como los cargaderos y vías reflejadas en el acta de entrega.

Forma de eliminación de restos: trituración o retirada del monte.

**Ingresos en el Fondo de Mejoras del Monte (I):** 15% sobre el valor de adjudicación.

#### **Ingresos en el Fondo de Mejoras del monte (II):**

Precio de limpieza por copa: 2.40 €

Coste opcional eliminación restos de corta: 1.533,60 €

Obligaciones derivadas P.C.T.F.: 798,75 €

TOTAL: 2.332,35 €

### **MUP 10- El Pelayo-LOTE 02OR:**

#### **Clase de aprovechamiento: ordinario.**

Tipo de corta: regeneración

Clase de corta: aclareo sucesivo y uniforme (diseminatoria)

Propiedad y término municipal: Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar(término municipal de Cuéllar).

#### **Condiciones particulares:**

Localización: Sección U-Cuartel B-Tramo I-Tranzón 1

Objeto del aprovechamiento: Los pies señalados incluidas las leñas de copa. Las piñas no forman parte del aprovechamiento.

Nº de Fustes: 750 Pies

Volumen inicial fustes m3.c/corteza: 492,90

Valor m3 c/corteza: 12,00 €

TOTAL TASACIÓN: 5.914,80 € de valor tasación base + IVA

Valor índice: 7.393,50 €

Modalidad de aprovechamiento: riesgo y ventura.

Forma de medición: conteo de tocones.

Forma de entrega: en pie.

Señalización de pies: señalados con número.

Plazo total de ejecución: TREINTA Y SEIS MESES (36 )meses a partir del día siguiente a la firma del acta de entrega.

Epoca de corta: el plazo de ejecución. Excepto del 1 de Julio a 30 de septiembre, no pudiendo permanecer la madera apeada, ni los restos, en el monte en este período, y aquellas limitaciones temporales impuestas por los Planes de recuperación de las Especies en Peligro de Extinción.

Vías de saca y cargaderos a utilizar: los caminos forestales autorizados así como los cargaderos y vías reflejadas en el acta de entrega.

Forma de eliminación de restos: trituración o retirada del monte.

**Ingresos en el Fondo de Mejoras del Monte (I):** 15% sobre el valor de adjudicación.

**Ingresos en el Fondo de Mejoras del monte (II):**

Precio de limpieza por copa: 2.40 €

Coste opcional eliminación restos de corta: 1.800,00 €

Obligaciones derivadas P.C.T.F.: 937,50 €

TOTAL: 2.737,50 €

### **MUP 32- Común de la Torre y Jaramiela-LOTE 01OR:**

**Clase de aprovechamiento: ordinario.**

Tipo de corta: regeneración

Clase de corta: aclareo sucesivo y uniforme (diseminatoria)

Propiedad y término municipal: Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar(términos de Mata de de Cuéllar y Vallelado).

**Condiciones particulares:**

Localización: Sección U-Cuartel B-Tramo I-Tranzón 1

Objeto del aprovechamiento: Los pies señalados incluidas las leñas de copa. Las piñas no forman parte del aprovechamiento.

Nº de Fustes: 700 Pies

Volumen inicial fustes m3.c/corteza: 479,70

Valor m3 c/corteza: 12,00 €

TOTAL TASACIÓN: 5.756,40 € de valor tasación base + IVA

Valor índice: 7.195,50 €

Modalidad de aprovechamiento: riesgo y ventura.

Forma de medición: conteo de tocones.

Forma de entrega: en pie.

Señalización de pies: señalados con número.

Plazo total de ejecución: TREINTA Y SEIS MESES (36 )meses a partir del día siguiente a la firma del acta de entrega.

Epoca de corta: el plazo de ejecución. Excepto del 1 de Julio a 30 de septiembre, no pudiendo permanecer la madera apeada, ni los restos, en el monte en este período, y aquellas limitaciones temporales impuestas por los Planes de recuperación de las Especies en Peligro de Extinción.

Vías de saca y cargaderos a utilizar: los caminos forestales autorizados así como los cargaderos y vías reflejadas en el acta de entrega.

Forma de eliminación de restos: trituración o retirada del monte.

**Ingresos en el Fondo de Mejoras del Monte (I):** 15% sobre el valor de adjudicación.

**Ingresos en el Fondo de Mejoras del monte (II):**

Precio de limpieza por copa: 2.40 €  
Coste opcional eliminación restos de corta: 1.680,00 €  
Obligaciones derivadas P.C.T.F.: 875,00 €  
TOTAL: 2.555,00 €

**MUP 48- Común Grande de las Pegueras-LOTE 01OR:**

**Clase de aprovechamiento: ordinario.**

Tipo de corta: regeneración

Clase de corta: aclareo sucesivo y uniforme (final)

Propiedad y término municipal: Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar(término de Cuéllar y otros).

**Condiciones particulares:**

Localización: Sección 1-Cuartel B-Tramo II-Tranzón 6, 7 y 8

Objeto del aprovechamiento: Los pies señalados incluidas las leñas de copa. Las piñas no forman parte del aprovechamiento.

Nº de Fustes: 2.510 Pies

Volumen inicial fustes m<sup>3</sup>.c/corteza: 1.774,80

Valor m<sup>3</sup> c/corteza: 12,00 €

TOTAL TASACIÓN: 21.297,60 € de valor tasación base + IVA

Valor índice: 26.622,00 €

Modalidad de aprovechamiento: riesgo y ventura.

Forma de medición: conteo de tocones.

Forma de entrega: en pie.

Señalización de pies: señalados con número.

Plazo total de ejecución: TREINTA Y SEIS MESES (36 )meses a partir del día siguiente a la firma del acta de entrega.

Epoca de corta: el plazo de ejecución. Excepto del 1 de Julio a 30 de septiembre, no pudiendo permanecer la madera apeada, ni los restos, en el monte en este período, y aquellas limitaciones temporales impuestas por los Planes de recuperación de las Especies en Peligro de Extinción.

Vías de saca y cargaderos a utilizar: los caminos forestales autorizados así como los cargaderos y vías reflejadas en el acta de entrega.

Forma de eliminación de restos: trituración o retirada del monte.

**Ingresos en el Fondo de Mejoras del Monte (I):** 15% sobre el valor de adjudicación.

**Ingresos en el Fondo de Mejoras del monte (II):**

Precio de limpieza por copa: 2.40 €

Coste opcional eliminación restos de corta: 6.024,00 €

Obligaciones derivadas P.C.T.F.: 3.137,50 €

TOTAL: 9.161,50 €

**MUP 48- Común Grande de las Pegueras-LOTE 02OR:**

**Clase de aprovechamiento: ordinario.**

Tipo de corta: regeneración

Clase de corta: aclareo sucesivo y uniforme (diseminatoria)

Propiedad y término municipal: Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar(término de Cuéllar y otros).

**Condiciones particulares:**

Localización: Sección 2-Cuartel A-Tramo II, III-Tranzón 6, 7, 8 y 10

Objeto del aprovechamiento: Los pies señalados incluidas las leñas de copa. Las piñas no forman parte del aprovechamiento.

Nº de Fustes: 1.320 Pies

Volumen inicial fustes m<sup>3</sup>.c/corteza: 1.071,70

Valor m3 c/corteza: 12,00 €

TOTAL TASACIÓN: 12.860,40 € de valor tasación base + IVA

Valor índice: 16.075,50 €

Modalidad de aprovechamiento: riesgo y ventura.

Forma de medición: conteo de tocones.

Forma de entrega: en pie.

Señalización de pies: señalados con número.

Plazo total de ejecución: TREINTA Y SEIS MESES (36 )meses a partir del día siguiente a la firma del acta de entrega.

Epoca de corta: el plazo de ejecución. Excepto del 1 de Julio a 30 de septiembre, no pudiendo permanecer la madera apeada, ni los restos, en el monte en este período, y aquellas limitaciones temporales impuestas por los Planes de recuperación de las Especies en Peligro de Extinción.

Vías de saca y cargaderos a utilizar: los caminos forestales autorizados así como los cargaderos y vías reflejadas en el acta de entrega.

Forma de eliminación de restos: trituración o retirada del monte.

**Ingresos en el Fondo de Mejoras del Monte (I):** 15% sobre el valor de adjudicación.

**Ingresos en el Fondo de Mejoras del monte (II):**

Precio de limpieza por copa: 2.40 €

Coste opcional eliminación restos de corta: 3.168,00 €

Obligaciones derivadas P.C.T.F.: 1.650,00 €

TOTAL: 4.818,00 €

### **MUP 48- Común Grande de las Pegueras-LOTE 03OR:**

**Clase de aprovechamiento: ordinario.**

Tipo de corta: Regeneración

Clase de corta: Aclareo sucesivo y uniforme(diseminatoria)

Propiedad y término municipal: Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar(término de Cuéllar y otros).

**Condiciones particulares:**

Localización: Sección 3-Cuartel B-Tramo III-Tranzón 12

Objeto del aprovechamiento: Los pies señalados incluidas las leñas de copa. Las piñas no forman parte del aprovechamiento.

Nº de Fustes: 1.200 Pies

Volumen inicial fustes m3.c/corteza: 1.058,90

Valor m3 c/corteza: 12,00 €

TOTAL TASACIÓN: 12.706,80 € de valor tasación base + IVA

Valor índice: 15.883,50 €

Modalidad de aprovechamiento: riesgo y ventura.

Forma de medición: conteo de tocones.

Forma de entrega: en pie.

Señalización de pies: señalados con número.

Plazo total de ejecución: TREINTA Y SEIS MESES (36 )meses a partir del día siguiente a la firma del acta de entrega.

Epoca de corta: el plazo de ejecución. Excepto del 1 de Julio a 30 de septiembre, no pudiendo permanecer la madera apeada, ni los restos, en el monte en este período, y aquellas limitaciones temporales impuestas por los Planes de recuperación de las Especies en Peligro de Extinción.

Vías de saca y cargaderos a utilizar: los caminos forestales autorizados así como los cargaderos y vías reflejadas en el acta de entrega.

Forma de eliminación de restos: trituración o retirada del monte.

**Ingresos en el Fondo de Mejoras del Monte (I):** 15% sobre el valor de adjudicación.

**Ingresos en el Fondo de Mejoras del monte (II):**

Precio de limpieza por copa: 2.40 €  
Coste opcional eliminación restos de corta: 2.880,00 €  
Obligaciones derivadas P.C.T.F.: 1.500 €  
TOTAL: 4.380,00 €

## ANEXO II

### MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D./D<sup>a</sup>....., con DNI n.º  
..... natural de ..... provincia de ....., mayor de edad y con  
domicilio en ..... C/ ..... teléfono  
.....,actuando en su propio nombre y derecho o en representación de  
D./D<sup>a</sup>.....o de la Sociedad/empresa.....,en  
su calidad de.....

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación del aprovechamiento maderable en el MUP n.º.....lote....., y en el MUP n.º.....lote....., por procedimiento abierto, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y a los Pliegos de Condiciones Técnico-Particulares elaborados al efecto por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora III del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia, presenta la siguiente OFERTA:

MUP n.º .....Lote n.º.....: .....€ + IVA  
MUP n.º .....Lote n.º.....: .....€ + IVA  
MUP n.º .....Lote n.º.....: .....€ + IVA

(Tantas ofertas como lotes a los que se opte)

Lugar, fecha y firma del licitador/a.

### ANEXO III

#### DECLARACION ARTICULO 49 L.C.S.P.

D./D<sup>a</sup>....., con DNI....., mayor de edad, con domicilio en .....n<sup>o</sup>....., en el municipio de.....provincia de.....,actuando en nombre propio y derecho, o en representación de .....  
.....en su calidad de.....a los efectos de participación en la licitación del contrato de APROVECHAMIENTOS DE MADERA en el MUP n<sup>o</sup>.....lote..... ante la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar, DECLARA RESPONSABLEMENTE :

- Que la empresa a la cual representa, sus representantes legales y sus administradores, así como el firmante, no se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el art. 49 de la LCSP.
  
- Que la empresa a la cual representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las obligaciones de naturaleza tributaria con la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma del licitador/a.